MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

INTENDENCIA MUNICIPAL

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 442/2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2019 CON ID 359037 LOS ITEMS 1 Y 2 AL OFERENTE UNIPERSONAL RC & ASOCIADOS con RUC 1428370-0 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.----------

San José de los Arroyos, 19 de junio de 2019.-

VISTA: La Resolución Nº 230/2019 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", por vía de la Contratación Directa Nº 05/2019 con ID 359037; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa Nº 05/2019, se han presentado dos oferentes, con su ofertas técnicas y económicas y son: RC & ASOCIADOS Y C.P. GLADYS FLORENTIN DE RODAS;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que las ofertas presentadas por el oferente en los ITEMS 1 Y 2 al oferente RC & ASOCIADOS con RUC 1428370-0 cuyo representante legal es el señor Gustavo Recalde Cañete con Cedula de Identidad Nº 1428370, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 05/2019 con ID 359037 los ITEMS 1 Y 2 al oferente unipersonal RC & ASOCIADOS con RUC 1428370-0 cuyo representante legal es el señor Gustavo Recalde Cañete con Cedula de Identidad Nº 1428370, donde el monto total de la oferta en los ITEMS 1 Y 2 asciende a la suma total de Gs. 48.800.000.- (guaraníes, cuarenta y ocho millones ochocientos mil) para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los royalties Objeto de Gastos 260 30 011 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2019 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 18/2019 con las firmas adjudicadas para la provisión de los servicios técnicos profesionales en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * SECRETARIA GENERAL *

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * INTENDENCIA *

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal